UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 12 de diciembre de 2.017

Señor:

Abg. Santiago Jure, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción - Paraguay

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, a objeto de solicitar código de contratación del llamado para la Adquisición de Muebles y Equipos.

Considerando la publicación del Decreto 7.434/11 que indica en su articulo 34 "a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03, la racionalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso del protesta, que los plazos para la ejecución del contrato de bienes están con tiempos determinados, solicito tenga bien considerar que es fundamental contar con el correspondiente código de contratación a fin de poder recepcionar los bienes solicitados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI U.O.C. Encarnación - Paraguay

Dra. Zully López de Paniagua

Directora de la UOC